ADMINISTRACIÓN LOCAL

3300/25

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

A N U N C I O

BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PUESTOS VACANTES DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA, PARA SER CUBIERTOS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS

1. Objeto de la convocatoria y características.

El objeto de la convocatoria es la provisión temporal en Comisión de Servicios de carácter voluntario de dos puestos vacantes incluidos en la vigente relación de puestos de trabajo y plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de El Ejido, según la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal 2025 (BOPA. Número 115, 18/06/2025).

Dicha cobertura en comisión de servicios está amparada por lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los puestos vacantes que se pretenden cubrir tendrán las siguientes características en cuanto a clasificación profesional:

- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Policía Local
- Grupo de clasificación C, Subgrupo C1

2. Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal Funcionario/a de Carrera con la categoría de Policía Local.
b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de la Policía Local del Ayuntamiento de El Ejido y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se ofertan.
c) No hallarse en situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.
d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
e) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas, si el interesado/a lo justifica.
g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
h) Disponer de informe favorable del Ayuntamiento de procedencia en que se autoriza a realizar comisión de servicios. En el informe deberá constar que carece de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

La acreditación documental de dichos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes. Deberá mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

3. Solicitudes.

Se establece un PLAZO DE **10 DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Almería de la presente convocatoria, para quienes deseen formar parte del proceso selectivo. En la solicitud se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los mismos, así como la correspondiente a los méritos alegados. Tanto la solicitud de participación como la documentación referida, irán dirigidos al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Ejido (sito en Calle Cervantes, 132, de El Ejido, Almería).

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de El Ejido a través de su Oficina Virtual en la dirección *https://sede.elejido.es/etramita* a través del procedimiento específico o se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación electrónica vencerá a las **23 horas y 59 minutos** del día en que vence el plazo de presentación. No obstante, los aspirantes deberán iniciar el procedimiento de presentación con la antelación suficiente que garantice que la misma se ha realizado antes de cumplirse la hora indicada, ya que superada dicha hora y minutos se tendrá por presentada fuera de plazo.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-IqZ1E57U_8d-P3gazm .

Las solicitudes también podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud se presentará:

a) Copia del DNI
b) Copia de los permisos de conducir A2 y B
c) Informe vida laboral de la Seguridad Social
d) Justificante del pago de la tasa por participación en pruebas selectivas, atendiendo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 27 del Ayuntamiento de El EJIDO (B.O.P. número 233 de 4 de diciembre de 2018)
e) Modelo de auto baremación (Anexo II).
f) Documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de copias, para su valoración en la fase de concurso.
g) Declaración responsable de compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior (Anexo III)
h) Certificado de ayuntamiento de procedencia en que se autoriza a realizar comisión de servicio.

En caso de que la solicitud adolezca de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un PLAZO DE **DIEZ DÍAS HÁBILES** para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas.

Tanto el listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso, se harán públicos en la página Web de este Ayuntamiento *www.elejido.es*, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a.

- Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar el baremo correspondiente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se compondrá de **dos fases: una de concurso y otra de entrevista**.

6.1. Fase de concurso de méritos:

La fase del concurso consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por las personas aspirantes. En la misma se apreciarán y valoran por el Tribunal los distintos servicios y méritos alegados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo de referencia con las especificaciones efectuadas en las presentes bases: Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las prueban selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación de servicios previos emitida por la entidad correspondiente, la cual se anexará a la documentación aportada. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

6.1.1. Baremo

1. Titulaciones académicas: (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

- Doctor: 2,00 puntos.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-IqZ1E57U_8d-P3gazm .

- Graduado o Licenciado universitario: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario: 1,00 puntos.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

6.1.2. Antigüedad: (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

6.1.3. Formación y docencia: (Puntuación máxima del apartado: 14,50 puntos).

6.1.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado “Titulaciones Académicas”, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

6.1.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

6.1.4. Otros méritos: (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

- Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
 - Medalla de Oro: 3 puntos.
 - Medalla de Plata: 2 puntos.
 - Cruz con distintivo verde: 1 punto.
 - Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

6.2. Fase de entrevista:

La participación de los aspirantes en esta fase se hará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público emitido por la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-IqZ1E57U_8d-P3gazm .

Se realizará una entrevista semi-estructurada para la exploración de las aptitudes y rasgos de personalidad que condicionan la función policial. Entre ellos:

- Capacidad para el análisis rápido de situaciones complejas.
- Perseverancia.
- Autocontrol de los impulsos y emociones.
- Sentido de la autocrítica.
- Seguridad en sí mismo.
- Sentido de la autoridad. Firmeza personal.
- Resistencia a la frustración.
- Capacidad empática y manejo de la relación interpersonal.
- Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.
- Toma de iniciativa.
- Capacidad de integración en el grupo. Desarrollo de conductas cooperativas.
- Capacidad de toma de decisiones.
- Respuestas emocionales, físicas y conductuales al estrés.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de entrevista obtuvieran igual puntuación total, con la puntuación obtenida en el concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º. Antigüedad.
2º. Formación.
3º. Titulaciones académicas.
4º. Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la baremación provisional, estableciendo un PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES desde el siguiente al de la publicación de la baremación provisional para presentar alegaciones; si no las hubiera, la puntuación se entenderá definitiva. En el caso de que hubiera alegaciones y fuesen tenidas en cuenta por esta Administración se procederá a publicar listado de baremación definitivo.

6.3. Puntuación final

Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará públicos los resultados de la misma tanto en el Tablón de Anuncios como en la página web del Ayuntamiento (*https://transparencia.elejido.es*). La puntuación final será la suma de las dos puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Los aspirantes seleccionados serán aquéllos que hayan obtenido la mayor puntuación.

En el PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES a contar desde la expiración del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta final de nombramiento, las personas propuestas para dicho nombramiento deberán presentar la documentación original presentada en la fase de concurso para su cotejo. En caso de que la documentación presentada en la fase de concurso presentara alguna anomalía o no correspondiera con la documentación presentada en el momento de solicitud, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso selectivo. Asimismo, deberán de presentar la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
b) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
c) Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual

Una vez aprobada la propuesta por Resolución de Alcaldía o persona en quien delegue, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, publicándose su nombramiento en la sede electrónica municipal, en concreto en el Tablón de Anuncios.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no acreditaren los requisitos exigidos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrá tomar posesión, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

9. Normativa aplicable.

La Convocatoria se regirá por las presentes bases y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; en el RD 5/2015, 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y demás normativa de aplicación.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-IqZ1E57U_8d-P3gazm .

10. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el PLAZO DE UN MES, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia o en el de la Junta de Gobierno, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el PLAZO DE DOS MESES, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y públicas en la página Web de este Ayuntamiento *www.elejido.es*, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En El Ejido, a veinte de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-lqZ1E57U_8d-P3gazm .

A N E X O I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER TRES PUESTOS VACANTES DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA, PARA SER CUBIERTOS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
DNI	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	

DOCUMENTOS ANEXADOS A LA PRESENTE SOLICITUD

☐ Copia del DNI

☐ Copia de los permisos de conducir A2 y B

☐ Informe vida laboral de la Seguridad Social

☐ Justificante del pago de la tasa por participación en pruebas selectivas, atendiendo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 27 del Ayuntamiento de El EJIDO (B.O.P. número 233 de 4 de diciembre de 2018)

☐ Modelo de auto baremación (Anexo II).

☐ Documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de copias, para su valoración en la fase de concurso.

☐ Declaración responsable de compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior (Anexo III)

☐ Certificado de ayuntamiento de procedencia en que se autoriza a realizar comisión de servicio.

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO: ☐ SÍ ☐ NO

DECLARACIÓN

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en las Bases de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____ a ___ de _____de 2025.

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito al Ayuntamiento de El Ejido para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-IqZ1E57U_8d-P3gazm .

A N E X O I I

MODELO AUTO BAREMACIÓN

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TIP

MÉRITOS ALEGADOS

1. TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 4,00 puntos)

- Doctor: 2,00 puntos.
- Graduado o Licenciado universitario: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario: 1,00 puntos.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
TOTAL VALORACIÓN				

2. ANTIGÜEDAD (Máximo 4,00 puntos)

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

SERVICIOS PRESTADOS	A CUMPLIMENTAR POR PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	AÑOS O FRACCIÓN DE TIEMPO	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
Categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira				
Categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira				
Otros cuerpos y fuerzas de seguridad				
Otras administraciones públicas				
TOTAL VALORACIÓN				

3. FORMACIÓN Y DOCENCIA (Máximo 14,50 puntos)

3.1. FORMACIÓN (Máximo 1000 horas)

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

*Se ruega que el orden sea el mismo en este formulario y en la documentación presentada telepáticamente.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-IqZ1E57U_8d-P3gazm .

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
TOTAL VALORACIÓN						

3.2. DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES

3.2.1. DOCENCIA (Máximo 1,00 puntos)

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL VALORACIÓN						

3.2.2. PONENCIA Y PUBLICACIONES (Máximo 1,00 punto)

Las ponencias y publicaciones se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-IqZ1E57U_8d-P3gazm .

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL VALORACIÓN						

4. OTROS MÉRITOS (Máximo 4,00 puntos)

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial:..... 0,50 puntos.
- Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL VALORACIÓN						

PUNTUACIÓNES TOTALES					
TITULACIÓN ACADÉMICA	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN Y DOCENCIA	OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE” de este impreso.

En _____ a ___ de _____de 2025.

El/La Solicitante,

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-IqZ1E57U_8d-P3gazm .

A N E X O I I I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dª._____, con DNI_____, con domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____.

DECLARO:

1. Que cumplo las condiciones exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
2. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
3. Que me comprometo a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
4. Que me comprometo a conducir vehículos policiales.

Y para que así conste, firmo el presente en _____, a ____ de _____ de 2025.

El/La Solicitante,

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-lqZ1E57U_8d-P3gazm .